



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : EDINSON OVIEDO ORTIZ
Demandado : DEIBER MENDOZA OSPINA
Radicado : 2021-00207

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la bogada PAULA VANESSA PERDOMO VALBUENA identificada con C.C. No. 1.015.454.382 de Bogotá DC y T.P. No. 375.139 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP